

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NIT: 1.116.432.831-1

R/L: WILSON JAVIER MORANO CUERO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.116.432.831

VALOR

VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE

(\$23.758.721.00) ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN

VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No. 0128 del 17 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 y la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **WILSON JAVIER MORANO CUERO** identificado con el Nit 1.116.432.831-1, representada legalmente por el señor **WILSON JAVIER MORANO CUERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.432.831 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una **CONTRATACIÓN DIRECTA** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la USPDL requiere adelantar las adecuaciones locativas idóneas para la correcta operación administrativa de la USPDL así como de la prestación de servicio de atención al público. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. PARÁGRAFO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara las entregas de los equipos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos, la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA Y ADECUACION DE PAREDES	M2	44.56	\$ 3,675.82	\$ 163,795.00
2	MAMPOSTERIA				
2.1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TUBULAR DE 6 HUECOS, 10*20*30 INCLUYE MORTERO DE PEGA EN DOSIFICACIÓN 1 : 3.	M2	1.55	\$ 291,989.28	\$ 452,583.00
2.2	SUMINSTRO E INSTALACION LAMINA TRIPLEX 6.5MM, 1.22 X 2.44 M	M2	22.80	\$ 70,686.56	\$ 1,611,654.00
2.3	SUMINSTRO E INSTALACION LAMINA AISLAMIENTO DE ICOPOR 1X1 METRO.	M2	22.80	\$ 29,357.18	\$ 669,344.00
3	CUBIERTA				
3.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO REGISTRABLE DE LAMAS DE PVC.	M2	30.08	\$ 149,030.49	\$ 4,482,837.00
4	PAÑETE Y PINTURA				
4.1	SUMINSTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA KORAZA COLOR BLANCO A DOS MANOS PARA MUROS INTERNOS, CORREDORES, FACHADAS, FILOS Y DILTACIONES. COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	44.56	\$ 79,780.27	\$ 3,555,009.00
5	PISOS				
5.1	SUMINSTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA NEW PISO GRANILLA 45x45 BLANCO	M2	30.08	\$ 271,733.27	\$ 8,173,737.00
6	ELECTRICO				
6.1	SUMINSTRO E INSTALACION LAMPARA LED 42 W 120 V PANEL DE SOBREPONER	UNIDA D	2.00	\$ 45,119.76	\$ 90,240.00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía - Contratista - USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar. - Director Técnico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar. - Director Técnico USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024

Página 2 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

7.1	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.10	UNIDA D	1.00	\$ 1,980,000	\$ 1,980,000.00
7.2	PUERTA DE OFICINA EN ALUMINIO NEGRO PINTURA Y VIDRIO TRASPARENTE 4MM POLARIZADO DE 1.0*2.40 M	UNIDA D	1.00	\$ 2,580,000	\$ 2,580,000.00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 23,758.721
		VALOR TOTAL ESTIMADO		\$	23,758.721

SEGUNDA. DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir del acta de inicio. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$23.758.721.00).** **CUARTA. FORMA DE PAGO** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, responsabilidad civil extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27 Mantenimiento y Reparaciones – Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1230 de 13 de junio de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Entregar al supervisor del contrato designado por la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridad social integra y parafiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. b) El contratista elaborará un informe final con los requisitos exigidos en el presente estudio previo y los demás elementos que oportunamente le definirá el supervisor. Además, incluirá toda la información que se haya generado con motivo de los trabajos realizados, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la USPDL. c) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el estudio previo del presente proceso de contratación. d) Entregar a satisfacción las obras del objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. e) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. f) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. j) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. l) Cumplir a cabalidad con el tiempo



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

de ejecución establecido siempre y cuando no existan eventos fuera de lo común. m) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más

- Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará

Elaboró: Valeria Benjumea Mejía - Contratista - USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar. - Director Técnico USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar. - Director Técnico USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2025

Página 4 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 123 DEL 24 DE JULIO DE 2025 "CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

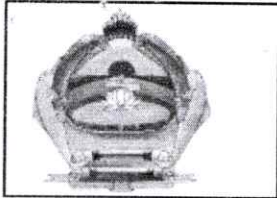
por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado, con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de pólizas. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el cual se expide el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia - Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia - Amazonas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co
Contratante

WILSON JAVIER MORANO CUERO
CC. 1.116.432.831
R/L **WILSON JAVIER MORANO CUERO**
Nit. 1116432831-1
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 25/07/2025
Hora de Impresión: 10:47:23a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3859

Fecha: 24/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 23.758.721,00

(VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00 / 100 PESOS ML.)

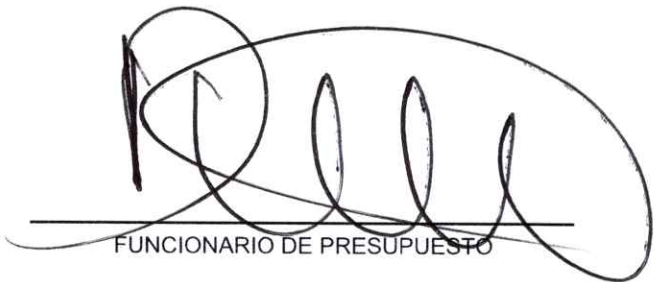
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1230	2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	23,758,721.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1116432831 WILSON JAVIER MORANO CUERO

Por concepto de: CONTRATO PARA LA ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA USO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 123 DE 2025.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO